

Intervención de la diputada Eunice Monzón García, con el punto de acuerdo por el que La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela, así como al Director del Instituto de Salud Para el Bienestar (INSABI), Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, para que de manera urgente se establezcan los lineamientos y reglas de operación que permitan precisar el fortalecimiento en la prestación de los servicios de Salud en los Primero, Segundo y Tercer niveles de Salud, así como garantizar la gratuidad de medicamentos.

El presidente:

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eunice Monzón García, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los Suscritos Diputados Eunice Monzón García y Manuel Quiñonez Cortés, integrantes de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de ésta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Enero 2020

facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El primero de enero de este año en sustitución del “Seguro Popular” entró en operaciones el Instituto de Salud para el Bienestar por sus siglas INSABI, como un órgano descentralizado de la Secretaría de Salud. En la página del Gobierno Federal, se puede leer textualmente:

“El INSABI brinda servicios de salud gratuitos y de calidad a todas las personas que se encuentren en el país y no cuenten con seguridad social; bajo criterios de universalidad, igualdad e inclusión.”

El artículo 77 bis 7 de la Ley General de Salud, cuya modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, precisa que para recibir la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos solo se deben reunir tres requisitos.

1.- El primero es encontrarse en territorio nacional;

2.- No ser derechohabiente en IMSS o ISSSTE; y,

3.- El tercero, presentar la CURP, la cual se encuentra en la credencial del INE o, en su caso, llevar acta o certificado de nacimiento.

En referencia a lo anterior, el Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, en su conferencia mañanera del 8 de enero de este año, anunció que con la entrada en vigor del INSABI se daría una cobertura más amplia con medicamentos y atención gratuita a más de 75 millones de mexicanos que no cuentan con ningún tipo de seguro médico, sin solicitar cuotas de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Enero 2020

recuperación como sucedía con el Seguro Popular, en todas las clínicas y hospitales del país, garantizando con ello la protección de uno de los principales derechos humanos que el Estado Mexicano está obligado a cumplir, el derecho a la Salud.

Sin embargo en estos primeros días de operatividad, el INSABI ha sido muy cuestionado porque a nadie le queda claro cuáles son los servicios médicos que ofrece de manera gratuita en cada uno de los 3 niveles de Salud, así como cuáles son los medicamentos que se cubren con este nuevo esquema de salud pública, mientras el titular del Ejecutivo Federal anunció que se brindarían de manera gratuita los servicios de Salud, sin embargo, la propia Secretaria de Salud Pública Federal, a través del comunicado 006 hizo la siguiente aclaración, contradiciendo lo afirmado por el Presidente: cito,

Con relación a las dudas que se han generado por el cobro de cuotas en los Institutos Nacionales de Salud y

Hospitales federales, se señala lo siguiente:

El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) brinda servicios médicos en el primer y segundo nivel de atención para todas las personas que no cuentan con seguridad social; es decir, en centros de salud, Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), unidades médicas de IMSS Bienestar, Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) y en hospitales generales, rurales y comunitarios que ofrezcan servicios de primer nivel.

Los Institutos Nacionales de Salud y hospitales federales brindan atención de tercer nivel, es decir, de muy alta especialidad, de acuerdo con el Artículo 54 de la Ley de Institutos Nacionales de Salud Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley General de Salud, los Institutos Nacionales de Salud y hospitales federales están sujetos a obtener cuotas de recuperación para la prestación de servicios de tercer nivel.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Enero 2020

Aun así, en cumplimiento del artículo transitorio décimo primero de la reforma a la Ley General de Salud, se respetarán los derechos de las personas que al entrar en vigor del decreto cuenten con afiliación vigente al sistema de protección social en salud, como parte de los acuerdos en las juntas de gobierno y los institutos y hospitales que coordinan la Comisión Coordinadora Instituto Nacionales de Salud y hospitales de alta especialidad, no se han incrementado los tabuladores de cuotas de recuperación para el ejercicio fiscal 2020.

En cuanto a las personas con seguridad social seguirán recibiendo atención en los establecimientos de salud del IMSS, ISSSTE, Servicios Médicos de PEMEX, SEDENA y Marina, establecido lo anterior; debemos dejar de manifiesto que a la salud pública es uno de los derechos fundamentales que todo gobierno debe garantizar a su población, tan ha sido la desinformación y el contraste de declaraciones en el gobierno federal que al día de hoy, 6 estados de la república son: Aguas

Calientes, Guanajuato, Tamaulipas, Querétaro, California y Jalisco, a través de sus gobernadores han alzado la voz y han dicho que no acatarán la nueva disposición del recién creado Instituto de Salud para el Bienestar, porque no queda clara su operatividad y es más una centralización que debilita al federalismo mexicano.

El gobierno federal se contradice con el pago de cuotas de recuperación en hospitales de alta especialidad, los gobiernos locales tienen dudas, los hospitales tienen dudas y las protestas en diversas partes de la república no se han hecho esperar, cientos de familiares con niños con cáncer por ejemplo han protestado por los cobros excesivos de los estudios, medicamentos y tratamientos, ya que les informaron que el seguro popular ya desapareció y ahora el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar INSABI, que sustituye al anterior programa de salud, no cubre estos gastos.

La población carece de información clara y precisa y exige esa gratuidad por

cuarta vez mencionada por el Presidente de la República en su conferencia mañanera del 13 de enero de este año, sea una realidad.

Por lo anterior, en la Representación Parlamentaria del PVEM consideramos que es urgente que el Gobierno Federal, lleve a cabo una campaña informativa sobre el funcionamiento del nuevo instituto, el cual no sustituye las funciones de la Secretaría de Salud, pero es coordinador de los recursos administrativos y financieros; por lo que se deben también agilizar los convenios con los Servicios de Salud Estatales para el inicio de operaciones coordinadas, así como establecer los lineamientos para la atención de los Servicios de Salud en el Primer, Segundo y Tercer Nivel, garantizando con ello medicamentos, atención médica y hospitalaria, con reglas claras que den certidumbre y confianza a la población.

Compartimos el anhelo de este Gobierno de garantizar medicamentos y una salud gratuita a toda la población, pero consideramos que esta debe de

brindarse a través de reglas claras y precisas, la salud de los mexicanos no puede estar sujeta a la improvisación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela, así como al Director del Instituto de Salud Para el Bienestar (INSABI), Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, para que de manera urgente se establezcan los lineamientos y reglas de operación que permitan precisar el fortalecimiento en la prestación de los servicios de Salud en los Primero, Segundo y Tercer niveles de Salud, así como garantizar la gratuidad de medicamentos.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Enero 2020

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela, así como al Director del Instituto de Salud Para el Bienestar (INSABI), Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, para que lleven a cabo una campaña de información que permita tanto a autoridades, médicos, enfermeras, personal administrativo, así como a la población en general, conocer a detalle la operación del recién creado instituto en los tres niveles de Salud.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, así como al Titular del

Instituto de Salud para el Bienestar, para los efectos descritos en el presente; así como a las 31 Legislaturas de los Congresos Locales para su adhesión al mismo.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web de este Poder Legislativo, y difúndase a través de los medios de comunicación para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a los 14 días del mes de enero de 2020.

Atentamente

Diputado Manuel Quiñonez Cortés.-
Diputada Eunice Monzón García.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.